

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.163

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato N° ALP - 16 de 11 de agosto de 1980, celebrado entre la Nación y el Sr. Inocencio Galindo Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. ALP-16

Entre los suscritos a saber: ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 6-27-175, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará el MIDA, por una parte, y por la otra, el señor INOCENCIO GALINDO VALLARINO, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-21-44, arquitecto, vecino de esta ciudad, en su carácter de presidente y representante legal de la sociedad denominada AGORA, S.A., inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público al Tomo 277, Folio 444, Asiento 62086, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local en el edificio Galindo, con un área total de 712.73 M², ubicado en la Avenida Balboa de la ciudad de Panamá, construido sobre la finca No. 26,869, inscrita al Folio 43, del Tomo 655, Sección de la Propiedad, del Registro Público, provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL MIDA utilizará el local arrendado para la instalación de las oficinas de la Dirección Nacional de Divulgación e Información.

TERCERA: El canon de arrendamiento será de Mil cincuenta y seis balboas (B/. 1,056.00) mensuales, pagaderos los primeros diez (10) días de cada mes.

CUARTA: La erogación que implica este contrato se cargará a la partida 0 10.0.01.03 00.100, del actual presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

QUINTA: EL MIDA podrá realizar todas las mejoras que estime conveniente pero expirado este contrato EL ARRENDADOR tendrá opción a quedarse con las mejoras o podrá solicitar a EL MIDA que reintegre el local a su condición original.

SEXTA: El término de duración de este contrato es de un (1) año a partir del día 10 de enero de 1980, y prorrogable por períodos anuales, a voluntad de las partes contratantes, mediante comunicación por escrito con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR se obliga a entregar los locales objetos de este Contrato en las condiciones óptimas para su utilización.

OCTAVA: EL ARRENDADOR se compromete a entregar el inmueble arrendado en condiciones adecuadas para

los fines a que se destine durante la vigencia de este Contrato.

NOVENA: EL MIDA tendrá derecho al uso de las áreas de estacionamiento dentro de los predios de la finca descrita en la cláusula primera.

DECIMA: EL MIDA podrá colocar un letrero en la parte exterior de los locales para identificar las oficinas que armonice con la fachada del inmueble objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Son causales de rescisión del presente contrato, el incumplimiento del Arrendador o por las demás causales contempladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA SEGUNDA: Estará a cargo del Arrendador el pago de los Timbres Fiscales que se adhieren al presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 967 del Código Fiscal. De igual manera pagará el consumo de agua.

DECIMA TERCERA: Será por cuenta del MIDA, el pago del fluido eléctrico, teléfono y gas.

DECIMA CUARTA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ARRENDATARIO

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL ARRENDADOR
INOCENCIO GALINDO V.
Céd. No. 8AV-21-44

REFRENDO:
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

IRMA BERNARD DE BINNS, Secretaria de lo Civil del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, en funciones de Jefe de Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Venta con Retención de Dominio propuesto por ABDIEL RODRIGUEZ LOPEZ contra HIGINIO GOMEZ, se ha señalado el día seis (6) de octubre venidero para que se efectúe la primera y única licitación o venta en pública subasta del bien embargado que a continuación se describe:

"VEHICULO NISSAN WAGON DATSUN, modelo camioneta VLPC 110 del año 1975, motor No. G18 411744, con capacidad para cinco (5) pasajeros".

Servirá de base para la venta decretada la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B. 1,544.40) suma esta que comprende capital adeudado, costas y gastos del Juicio.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro -4:00- de la tarde del día señalado y después de esa hora hasta las -5:00- de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor
Irma Bernard de BinnsLo anteriormente escrito es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 18 de septiembre de 1980IRMA BERNARD DE BINNS
SecretariaL104642
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Personera Suplente ad-hoc de Chitré por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A MERCEDES CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-47-371, cuyas otras generales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial o un periódico de circulación en el país, se presente a la Personera Municipal de Chitré para que rinda declaración indagatoria en las sumarias seguidas en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

Se le advierte al sindicado aludido, que si no comparece en el término indicado, se tendrá este hecho como indicio grave de responsabilidad y el sumario continuará sin su concurso.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial político, de la obligación que tiene de denunciar al paradero del empleado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le sindicó, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho, hoy once de septiembre de mil novecientos ochenta, a las ocho de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha, al señor Procurador General de la Nación para que lo haga publicar, tal como lo establece el artículo 300. del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969.

La Personera Suplente ad-hoc,
Fdo. AGRIPINA VELASCO E.La Secretaria ad-hoc,
Fdo. Carmen B. de Caballero

(Oficio 446)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio,

EMPLAZA:

A MIGUEL MADURO CAPDOZE (Fideler) MAURICIO FALLENBAUM RONES Y VICKY MADURO DE FALLENBAUM (Fideleros solidarios) para que por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Universal de quiebra interpuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, S. A. en su contra.

Se hace saber a los demandados que tienen un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad para comparecer al tribunal, en caso contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1980

El Juez,
(Fdo.) Luis A. EspósitoLa Secretaria
(Fdo.) Gladys de Grosso

CERTIFICO:

Que la pieza anterior es copia de su original.

Panamá, 11 de septiembre de 1980

GLADYS DE GROSSO
La Secretaria del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá(L104563
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7462 de 25 de agosto de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1980, en la Ficha 020797, Rollo 4518, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad FINANCIERA OCCIDENTAL, S.A.

L605790
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7162 de 14 de agosto de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1980, en la Ficha 059812, Rollo 4485, Imagen 0335 de la Sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad CIA. NAVIERA PARDALINA S.A.

L.605853
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora MARTA ELENA KELLY VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cédula y domicilio desconocido, se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio que en su contra propone su esposo José Guillermo Bethancourt. Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAFFAURIE
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L.605899
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

ISABEL CHERIGO VASQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RICAUTE CRUZ SOLIS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta.
El Juez,
Luis A. Espósito

Gladys de Grosso
Secretaria

L. - 605846
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA A:

WILLIAMS BRIDGES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CAMILLE MARITZA SEALY WALDRON DE BRIDGES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de septiembre de 1980.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-605847
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 98

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a RAMON ROSA GALLO, de generales desconocidas, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del auto encausatorio, dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y RAMON ROSA GALLO, de generales desconocidas en autos, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Estafa en perjuicio de Ana Bermúdez Potes.

Provéase el encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, párrafo 2o. del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses.
(Fdo) César Gordillo, Secretario"

Se le advierte al procesado RAMON ROSA GALLO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado RAMON ROSA GALLO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez, (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses.
Secretario (Fdo) César A. Gordillo.
(Oficio 1013)

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por escritura pública No. 6733 de 21 de julio de 1980 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá he comprado a la señora MARIA TERESA LAU DE LEE el establecimiento comercial denominado A BARROTERIA Y BODEGA JOAQUIN, ubicado la Vía Fernández de Córdoba No. 4253.

ANGELA LAMCHOI LAU DE LO
Céd. PE-8-2522.
(L605369)

3a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No 7798 del 21 de agosto de 1980 se notifica, por el cual el señor Alberto Mock Wang vende al señor Roberto Rueda Dorsy el establecimiento comercial de su propiedad denominado salón Familiar Samuray. Por la suma de B/12.000

(L604959)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

El señor JOSE IGNACIO LOPEZ DE ABECHUCO, hace saber que por medio de la Escritura Pública No. 503 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, ha comprado al señor HAM MOISES DABAH BASSAN el Salón de Belleza Hotel Washington, amparada con la Licencia Comercial Tipo B No 4216. Ubicado en el Hotel Washington de la ciudad de Colón

José Ignacio López de Abechucó
Cédula No. N-15-361.

L581407

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico en mi calidad de Representante Legal de la empresa TINTORERIA UNIVERSAL S.A., que la empresa en mención ha comprado el establecimiento comercial denominado TINTORERIA UNIVERSAL ubicado en la calle 5ta. Avenida Bolívar, en la ciudad de Colón al señor Sebastián Amadeo Erinna Yeabert. Mediante escritura pública No 604 del año 1980, Notaría Segunda de Colón.

Manuel Salazar Ruiz
Cédula No. 3-59-158
Representante Legal

L582758

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada IVY EXILIA DE ALEXANDER, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO COLON, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada IVY EXILIA DE ALEXANDER, desde el día 23 de mayo de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor ROBERT LORENZO ALEXANDER GRANT, en su condición de cónyuge de la causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ (Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA (fdo) EL SECRETARIO JUAN C. MALDONADO

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, (Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA
EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO
(L582719)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: ORLANDO ALVARADO AMORES y JUVENTINO GONZALEZ BOZZI, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez, (Fdo) Licdo. Luis A. Espósito
(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaría

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. (L605813)
Única publicación.

4 de septiembre de 1980

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A RICAURTE NUÑEZ NUÑEZ, Representante Legal de NUMERO, S.A. de generales desconocidas a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto de Inmuable causado por la finca de su propiedad No. 17102, inscrita en el Registro Público al Tomo 426, Folio 122, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 16 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14L
Panamá, 18 de agosto de 1980.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a LYDIA BEVERLY SIMPSON, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por THEOPHILUS DRAKES EMTAGE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de agosto de 1980.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios,

(Fdo) Luis A. Barria,
Secretario

Es fiel copia de su original
Panamá, 18 de agosto de 1980.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L-605622
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13.

EL JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SAUL GARCIA JUAREZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO -- Ramo de lo Civil -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA -- NUMERO 24-C -- Bocas del Toro, ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta -1980- --- VISTOS.

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: -- PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de SAUL GARCIA JUAREZ, desde el día 15 de junio de mil novecientos ochenta -1980-

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su viuda LIDIA MANZANARES DE GARCIA y su hijo SALOMON GARCIA; y ORDENA: -- PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta Sucesión. SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este Juicio, para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias. -- Cópiese, notifíquese y cumplase. -- El Juez. -- (Fdo) Licdo. Reinaldo Alberto Lewis -- La Secretaria. -- (Fdo) Irma Bernard de Binns".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Reinaldo Alberto Lewis

La Secretaria
(Fdo) Irma Bernard de Binns

CERTIFICO: Que lo anterior escrito es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 18 de agosto de 1980.

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.

L-605791
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: TAMARA LEE SCOTT de BURGOON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo JOSEPH BERNARD BURGOON, JR.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticinco (25) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) -

El Juez,
(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. - Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta.

Por la Secretaria
Lidia A. de Ramas
Oficial Mayor

L-605841
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio EMPLAZA a LATINTRAC, S. A., representada por el señor ALFREDO ARIAS DE PARRA, en su condición de Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por PRODUCTOS SUPERIORES, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombra a un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy doce (12) de septiembre de 1980.

EL JUEZ,
Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Luis A. Barria
Secretario

L-605674
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A EUGENIA QUINTERO REYES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado VICTOR MANUEL REYES VERGARA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, de este Tribunal, hoy doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañeda

(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 12 de julio de 1979.

Guillermo Morán Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá.

L-605383
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Quiebra propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra BAZAR DECORATIVO S.A. Deudor, MIGUEL MADURO CARDOZE, MAURICIO FALLENBAUM RONES y VICKY MADURO DE FALLENBAUM (Fidadores Solidarios), se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Auto No. 1209 de diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

"En mérito de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA a la Sociedad denominada BAZAR DECORATIVO, S. A., registrada al Tomo 0842, folio 0572, asiento 101670 de la Sección Mercantil en el Registro Público, representada por la señora JEAN PARKINS DE PUSEY, en su calidad de Presidente y también declara en estado de QUIEBRA a los señores MAURICIO FALLENBAUM, varón, mayor de edad, casado, comerciante panameño, con cédula de identidad personal No. 3-35-543, VICKY MADURO DE FALLENBAUM, mujer, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-156-256, y MIGUEL MADURO CARDOZE, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-62-61, todos con domicilio desconocido, en su condición de fidadores solidarios de las obligaciones de la deudora principal.

SE FIJA como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra, en calidad de "por ahora", el día 30 de junio de 1980, fecha en que se procedió a la participación de los bienes del Bazar Decorativo, dejando de pagar las obligaciones vencidas a cargo de la empresa fallida;

SE DECRETA el Embargo y depósito de todos los bienes, libros, papeles, documentos de las personas y entidad quebradas,

SE DESIGNA AL LICDO. GASPARINO FUENTES TROESCH, Curador del Concurso quien debe concurrir al Tribunal a tomar posesión del cargo, si lo acepta. Oportunamente serán designados los PERITOS, que han de intervenir en las diligencias de inventarios y avalúo de los bienes que se embargan y depositan;

COMUNIQUESE, al Director General de Correos y Telecomunicaciones que retenga a disposición de este Tribunal y en virtud de esta declaratoria, la correspondencia de cualquier clase que puedan mantener los fallidos.

OFICIESE, al Director General del Registro Público, en sentido de que se abstenga de inscribir títulos emanados de los fallidos y que haga las anotaciones correspondientes en los respectivos libros.

SE PROHIBE, que se hagan pagos o entregas por cualquier concepto a los fallidos. En la misma forma se PROHIBE, a los fallidos ausentarse de sus domicilios sin licencia de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser juzgados por desacato a la autoridad.

SE ORDENA a los fallidos presentar los datos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, previniéndoles de la sanción que señala el artículo 1555 del mismo texto legal;

EMPLACÉSE, por medio de Edicto a los fallidos cuyos domicilios se desconoce y a todos los interesados para que en el término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho a este juicio;

CONVOCASE a los Acreedores a Junta General que habrá de celebrarse el día -27- de octubre, iniciándola a las diez de la mañana.

Como apoderados judiciales, del Banco Fiduciario de Panamá, S. A. se tiene a la firma de Abogados VALLAR-

NO VALLARINO Y RIVERA, en los términos del poder que se les ha conferido.

Cópiase y Notifíquese,
(Fdo) El Juez, LUIS A. ESPOSITO
(Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 12 de septiembre de 1980.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 12 de septiembre de 1980.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá.
L-605676
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EMPLAZA A

ANTONIO PEREZ FERNANDEZ; varón, panameño, soltero, jardinero, de 24 años de edad, nacido en Boro, La Mesa, Veraguas, el día 20 de abril de 1950, portador de la cédula de identidad personal No. 9-100-1422 hijo de Juan Pérez (difunto) y Luisa Fernández, con estudios primarios hasta el quinto grado, con estatura de 1.65 metros aproximadamente, con peso de 130 libras, con residencia en Pan de Azúcar, calle primera, casa No. 16 a fin que quede notificado del fallo condenatorio expedido por este tribunal en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO. Panamá trece -13- de junio de mil novecientos ochenta -1980-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ANTONIO PEREZ FERNANDEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-100-1422, residente en Pan de Azúcar, Calle Primera, Casa No. 16, a sufrir la pena de OCHO -8- MESES DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales y los causados por su rebeldía como responsable del delito de Falsedad de documentos de Crédito Público, en perjuicio de Miguel Angel Ceballos Ramos.

Notifíquese este fallo en los términos del Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 18, 37, 38, 60, 210, 219, 222 del Código Judicial y Artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2219, y 2349 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase.

(FDOS) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, ROSARIO A. DE JIMENEZ, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto emplazatorio a fin que quede legalmente el

fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ídem.

Se pide igualmente la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta -1980-

LA JUEZ
(FDO)
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

(Fdo)
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio 757)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:-

que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra FRANKLIN LEZCANO GUERRA, se ha señalado el día 17 de octubre del presente año, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de las fincas descritas a continuación:

"Finca No. 190, inscrita al folio 80, tomo 37 de la Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón reforzado, con acero, de paredes de bloques de concreto, distinguido como inmueble 313-A, ubicado en la segunda planta alta del Edificio denominado Edificio A, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Superficie: 73 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados. Medidas: Partiendo del punto No. 239 y en dirección Suroeste, se miden 3 metros hasta llegar punto 247, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 20 centímetros, hasta llegar al punto 248, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden 6 metros hasta llegar al punto 249, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 7 metros, 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 250; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 5 metros 35 centímetros, hasta llegar al punto 251; de este punto girando 90 grados en dirección Sureste, se miden un metro-60 centímetros hasta llegar al punto 252, de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 2 metros 10 centímetros hasta llegar al punto 253; de este punto girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 2 metros 40 centímetros, hasta llegar al punto 244; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden un metro 36 centímetros, hasta llegar al punto 24; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 7 metros 90 centímetros, hasta llegar al punto de partida 239. Valor Registrado: B/8,447.00.

Gravámenes: Reglamento de Coopropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S. A. por la suma B/7,000.00, la cual consta inscrita al tomo 343, folio 352, asiento 125-670 de la Sección de Hipotecas y Anticresis de este Registro Público. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 2554, tomo 134 del Diario, que dice así: A las 10:24 a.m. es presentado por Tomás Villarreal, Escritura 142, del 5 de enero de 1973 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual Banco del Comercio, S.

A. y Luis García Rodríguez y otro celebran contrato de Préstamo con segunda Hipoteca y Anticresis sobre la finca 190 de P. H. en Panamá. La finca descrita es de propiedad del demandado FRANKLIN LEZCANO GUERRA.

Servirá de base para el remate la suma de B/12,435.93 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Balboas con 93/100) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, después de esa hora hasta las cinco de la tarde de ese día, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

Panamá, 12 de septiembre de 1980.
El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.

(L-605887)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto al Público,

Comunica:

Que la Sociedad AMINCO, S.A., ha presentado demanda especial de anulación de certificado de acciones-, que en su parte dice:

"Señor Juez del circuito de Chiriquí (Ramo de lo Civil) en Turno:-- Yo, César Elías Sanjur P., varón, panameño, mayor, casado, abogado, vecino del Distrito de David, con Despacho Profesional en el Edificio Revilla, Calle B. Norte No. 5682 de la Ciudad de David, con despacho Profesional, portador de la cédula de identidad personal No. 4-72-681, ante Ud. comparezco respetuosamente en ejercicio del poder que me ha otorgado el señor Alfred Morris Collins, varón, panameño, mayor, casado, comerciante, vecino del Distrito de Boquete, con domicilio en Bajo Boquete, Avenida 11 de Abril, portador de la cédula de identidad personal No. 8-216-61, en su condición de Presidente Legal de AMINCO, S.A., Persona Jurídica inscrita al Tomo 474, Folio 154, Asiento 102, 154 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, y solicito se sirva ordenar la anulación del Certificado No. 16167 de propiedad de AMINCO, S.A., representativo de 1,154 acciones comunes nominativas de un valor de B/10.00 cada una, de la sociedad BENEFICIO CENTRAL DE CAFE, S.A.

Ruego a Ud. que una vez decretada la anulación del Certificado extraviado, se autorice a Beneficio Central de Café, S.A. para que emita un nuevo Certificado de Acciones a favor de AMINGO, S.A. en reemplazo del Certificado extraviado.

Fundo esta petición en los siguientes hechos:

Primero: La sociedad AMINCO, S.A. es propietaria del Certificado No. 161-67 por la cantidad de 1,154 acciones comunes nominativas, siendo el valor de cada acción B/10.00, emitidas por Beneficio Central de Café, S.A., según consta en los libros de Registro de Acciones de esta última sociedad.

Segundo: El Certificado No. 161-67 por la cantidad de 1,154 acciones comunes nominativas con un valor de B/10.00 cada acción de la sociedad Beneficio Central de Café, S.A., se ha extraviado hace algún tiempo.

Derecho: Arts. 961, 964, y 967 del Código de Comercio.

Pruebas: Acompaño las siguientes: a) Certificado expedido por el Presidente de Beneficio Central de Café, S.A., en el cual consta que AMINGO, S.A. es dueña del Certificado de Acciones No. 161-67 y que tal hecho consta en el libro de Registro de Acciones, b) Certificado expedido por el Registro Público en donde consta la existencia legal de AMINCO, S.A. y que el señor Alfred Morris Collins es su Presidente y Representante Legal, y c) Certificado expedido por el Registro Público donde consta la existencia legal de Beneficio Central de Café, S.A. y que su Presidente y Representante Legal es el señor Alfred Morris Collins.

Solicitud Especial: Solicito al Tribunal que al momento de reparto de este negocio, sea adjudicado al Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.

David, 7 de agosto de 1980. (fdo.) César Elías Sanjur P.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta, por el término de diez (10) días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 del Código de Comercio.

David, 11 de septiembre de 1980.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito,
(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 11 de septiembre de 1980.

Félix A. Morales
Secretario.
L 805616
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PRUDENCIO FRANCISCO AYALA ESTURAIN (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, catorce de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:--

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de PRUDENCIO FRANCISCO AYALA ESTURAIN, desde el día 6 de mayo de 1980, fecha de su defunción; y

"B) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor GILBERTO AYALA A.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez, (Fdo) Alma L. de Vallarino, El Secretario Carlos Strah."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de agosto de mil novecientos ochenta.

(Fdo) La Juez,
Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo) El Secretario
Carlos Strah,

L 605384
(Única Publicación).